

ACUERDO N° 469/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° estableció que: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"* concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017 refiere que: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.III. 4 y 15 de la citada Ley, en materia de políticas de gestión, preceptúa: *"4.- Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos (...) 15.- Suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales"*.

Que, el 1 de junio de 2021, el Dr. Juan Lanchipa Ponce, Fiscal General del Estado y el Dr. Omar Michel Duran, Presidente del Consejo de la Magistratura, suscribieron un Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Consejo de la Magistratura, en el cual, las partes establecieron la vigencia del mismo por tres años, pudiendo renovarse por periodos similares previo análisis de los resultados obtenidos durante la vigencia y ejecución del referido convenio.

Que, de acuerdo con los antecedentes y la normativa mencionada previamente, considerando los objetivos institucionales del Consejo de la Magistratura, el presente proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público y el Consejo de la Magistratura tiene como objeto *"...establecer mecanismos de interoperabilidad entre los Sistemas del Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público, para unir esfuerzos interinstitucionales y así estrechar, fortalecer y encausar lazos de coordinación y colaboración entre las partes, a objeto de efectuar acciones de lucha contra la retardación de justicia dentro del Órgano Judicial, posibilitando el acceso de consulta en línea a través de servicios y aplicaciones Web al: REJAP y CENVI, SIREJ WEB, ECOSISTEMA JUSTICIA LIBRE y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO mediante enlaces acreditados por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y el MINISTERIO PÚBLICO, respectivamente"*, con el firme propósito de mejorar la administración de justicia, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias respectivas.



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Que, en ese marco, se emitió el Informe Legal UNAJ/CM N° 230/2024 de 3 de octubre, el mismo que después de un análisis legal, concluye que la suscripción del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, **es normativamente viable**, ya que el art. 183.III.15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, faculta al Consejo de la Magistratura suscribir Convenios Interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 35 de 10 de octubre de 2024, dispuso aprobar el informe mencionado; consecuentemente, autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público, que tiene por objeto, establecer mecanismos de interoperabilidad entre los Sistemas del Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público, para unir esfuerzos interinstitucionales y así estrechar, fortalecer y encausar lazos de coordinación y colaboración entre las partes, a objeto de efectuar acciones de lucha contra la retardación de justicia dentro del Órgano Judicial, posibilitando el acceso de consulta en línea a través de servicios y aplicaciones Web al: REJAP y CENVI, SIREJ WEB, ECOSISTEMA JUSTICIA LIBRE y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO mediante enlaces acreditados.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 35 de 10 de octubre de 2024.

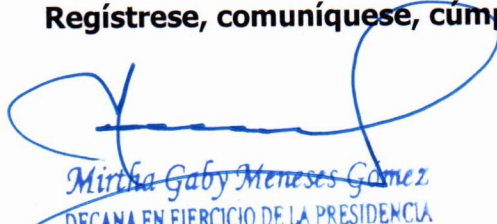
ACUERDA:

Primero.- Autorizar a la Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez, Decana en ejercicio de la Presidencia del Consejo de la Magistratura del Estado Plurinacional de Bolivia, proceder con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público, que forma parte como Anexo del presente Acuerdo, por el plazo de tres años a partir de la suscripción del mismo.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Secretaría Permanente de Sala Plena, Dirección Nacional de Políticas de Gestión y la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de octubre del año veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Sucre, 08 de noviembre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°2264/2024

Señora
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°469/2024 que acuerda Autorizar a la decana en ejercicio de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, proceder con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público, que forma parte como Anexo del presente Acuerdo, por el plazo de tres años a partir de la suscripción del mismo, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

Adj. Acuerdo N°469/2024
cc/Apoyo al Pleno
CM
SP



Abg. Sara Hessel Garcia Campos
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo